

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

24442 *Resolución de 11 de noviembre de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se actualiza el censo de buques autorizados a ejercer la pesca, en la modalidad de arrastre de fondo, en el caladero de Alborán y su reserva de pesca.*

La Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se actualiza el censo de buques autorizados a ejercer la pesca, en la modalidad de arrastre de fondo, en el caladero de Alborán y su reserva de pesca establece que la vigencia de este censo sea desde el día 1 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

A la vista de lo anterior, habiéndose producido variaciones en la situación de los buques incluidos en la Resolución de 24 de febrero de 2023, y en cumplimiento de lo que establece la Orden de 8 de septiembre de 1998, por la que se establece una reserva marina y una reserva de pesca en el entorno de la isla de Alborán y se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros adyacentes, ésta Secretaría General, consultada la Comunidad Autónoma de Andalucía y oído el sector interesado, resuelve lo siguiente:

1. Publicar, como anexo I a la presente resolución, el censo actualizado de buques autorizados a faenar en la modalidad de arrastre de fondo a que hace referencia el artículo 5.1 a) de la mencionada Orden de 8 de septiembre de 1998.
2. Publicar como anexo II los buques que causan baja en el censo y el motivo de la misma.
3. Que la vigencia de este censo sea desde el día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122, en relación con el 114, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 11 de noviembre de 2024.–La Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.

ANEXO I

N.º	Nombre	Matrícula	C.R.G.F.P
1	ALMARIYYAT.	3. ^a -AM-2-3-15	27736
2	ANTONIA Y JUAN.	3. ^a -AM-2-2169	21549
3	EL BALERMA.	3. ^a -AM-2-5-05	26733
4	EL CUCHARON.	3. ^a -AT-5-2-03	25956
5	EL MONGUIO.	3. ^a -AM-2-3-06	26857
6	EL SECRE.	3. ^a -AM-2-7-98	24252
7	ELS XATOS.	3. ^a -VA-3-2-01	25085
8	ESPUMA DEL MAR.	3. ^a -AM-4-1-15	27716
9	GONZALEZ BELMONTE.	3. ^a -MA-1-2-03	25582

N.º	Nombre	Matrícula	C.R.G.F.P
10	HERMANOS CORPAS.	3. ^a -MA-4-2-97	23644
11	ISLA ALBORAN TRES.	3. ^a -GR-1-1-07	27060
12	JOSE Y ANGELES.	3. ^a -MA-5-1-08	27089
13	JUAREZ HERMANOS.	3. ^a -CT-1-9-04	26292
14	LORENZO EL COMETIERRA.	3. ^a -CT-2-1-96	23196
15	MANUEL Y TERESA.	3. ^a -AT-2-7-97	23811
16	MARIA GADOR.	3. ^a -AM-2-1-07	27059
17	MI AFRIQUITA.	3. ^a -AL-2-1-06	26649
18	MI MARTINA.	3. ^a -AM-2-1-20	100239
19	MI MONTSE II.	3. ^a -AM-2-2-15	27705
20	MIGUEL RUBIÑO.	3. ^a -GR-1-2-08	27312
21	NUEVO DAMAR.	3. ^a -CP-3-5-04	26295
22	NUEVO MAGU.	3. ^a -MA-5-3-03	25826
23	NUEVO MANOLO PUYOL.	3. ^a -GR-1-1-05	26672
24	NUEVO RAMON Y DOLORES.	3. ^a -CT-1-3-04	26052
25	NUEVO SONDEMAR.	3. ^a -GR-1-2-06	27001
26	NUEVO TOMÁS Y CARMEN.	3. ^a -CP-3-8-01	25277
27	NUEVO VIRGENCITA.	3. ^a -AM-2-2-06	26981
28	NURIA I MIQUEL.	3. ^a -AT-3-2092	15347
29	PACO Y CARMEN.	3. ^a -AT-6-2-05	26736
30	PICO VELETA.	3. ^a -AM-3-2-01	25083
31	PLAYA DEL SOL.	3. ^a -AM-2-12-03	25969
32	PLAYA TORRENUEVA.	3. ^a -AM-3-1-96	23722
33	PUNTA ALJIBE.	3. ^a -AT-4-4-98	24189
34	PUNTA ALJIBE TRES.	3. ^a -PM-1-3-08	27270
35	QUINTO Y FAMILIA.	3. ^a -AM-2-3-04	26294
36	ROCA GROSSA.	3. ^a -BA-3-2-05	26584
37	SALVADOR Y DIEGO.	3. ^a -AM-2-2-05	26673
38	SOL DE ALMERIA.	3. ^a -AM-2-8-03	25772
39	SOR CA MAR.	3. ^a -AM-2-5-01	24974
40	TAPILU.	3. ^a -AM-2-4-03	25743
41	TOBALO Y MARIA.	3. ^a -AM-1-3-05	26827

ANEXO II

N.º	Nombre	Matrícula	C.R.G.F.P	Causa baja
1	HERMANOS BRITO APONTE.	3. ^a -AM-3-2-02	25761	Cambio censo al Golfo de Cádiz.
2	JOTA Y A.	3. ^a -AM-3-1-04	25958	Sustituido por ELS XATOS.